

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0182 DE 2025****(29 DE MAYO DE 2025)**

“Por la cual se concede una licencia no remunerada y se realiza un encargo”

EL DIRECTOR GENERAL (E)

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, el Decreto 0295 de 2025, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 2.2.5.5.1 y 2.2.5.5.3 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el Decreto 648 de 2017, determinan que la licencia es una de las situaciones administrativas en que puede encontrarse un empleado público, dentro de las cuales se podrán reconocer licencias no remuneradas como la ordinaria, conservando su calidad de servidor público.

Que el 2.2.5.5.5 del referido decreto reglamenta la licencia ordinaria como “aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos, prorrogable por treinta (30) días hábiles más en caso de causa justificada y a juicio del nominador, fijando como requisito que la solicitud sea elevada por escrito al nominador y acompañada con documentos que la justifiquen, así mismo, establece que *“cuando solicitud de esta licencia no obedezca a razones de fuerza mayor o de caso fortuito, el nominador decidirá sobre la oportunidad de concederla, teniendo en cuenta las necesidades del servicio”*. Por otra parte, dicha disposición normativa instituye que *“la licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”*.

Que el artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015 determinó que un empleo queda vacante temporalmente, entre otros, cuando su titular se encuentra en la situación de licencia.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, modificada por el artículo 1o de la Ley 1960 de 2019; establece: *“(…)Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, determinó que *“los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo,(…)”*

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede una licencia no remunerada y se realiza un encargo"

Que el artículo 2.2.5.5.43 ejusdem, modificado por Decreto 648 de 2017, establece que *"los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño, en caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta(...)"*.

Que el artículo 2.2.5.5.44 *ibidem* determinó que *"el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular."*

Que mediante la Resolución No. 0161 del 09 de mayo de 2025, se nombró a **IVÁN HERNANDO PARDO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.426.077 en el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que el servidor público **IVÁN HERNANDO PARDO FLOREZ**, mediante comunicación con radicado No. SPE-AS-2025-IE-0000723 del 19 de mayo de 2025, solicita una licencia no remunerada a partir del tres (3) de junio de 2025 y hasta el veinte (20) de junio de 2025.

Que, el Director General (E) de la entidad, mediante comunicado remitido el 19 de mayo de 2025 a la Coordinación del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano informó que el servidor público **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS**, quien ocupa un empleo carrera administrativa el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22, ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento sería el funcionario encargado de dicha Subdirección, durante la licencia no remunerada solicitada por el servidor público **IVÁN HERNANDO PARDO FLOREZ**.

Que mediante Resolución No. 000242 de 3 de mayo de 2019, se nombró al señor **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.352.961, en el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 20, y quien posteriormente, mediante Resolución No. 0102 del 08 de abril de 2024 fue nombrado en período de prueba en ascenso para desempeñar el empleo de carrera administrativa denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22 ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento, el cual fu aprobado mediante la evaluación de fecha 15 de octubre de 2024 y actualizado el registro de carrera administrativa en lo pertinente.

Que, en virtud de lo anterior y, teniendo en cuenta que conceder la licencia no remunerada no afecta la efectiva prestación del servicio de la UAESPE; es procedente y conveniente otorgarla al servidor público solicitante y efectuar el encargo correspondiente.

Que, conforme lo anterior y, en aras de garantizar la efectiva prestación del servicio se encargará de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 a un servidor público, de conformidad con el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo primero de Ley 1960 de 2019.

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede una licencia no remunerada y se realiza un encargo"

Que, el Coordinador del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano certificó el cumplimiento de requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la UAESPE, para el empleo denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23 por parte del servidor **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS**.

Que actualmente el funcionario **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS** tiene asignadas las funciones de Coordinador del Grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores, acorde con lo dispuesto en la Resolución No. 0342 del 18 de octubre de 2024.

Que en virtud del artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS** durante la licencia no remunerada otorgada al señor **IVÁN HERNANDO PARDO FLOREZ**, tendrá derecho al salario del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que mediante el Decreto 0295 del 13 de marzo de 2025 se encarga a partir de dicha fecha, del cargo de Director General de Unidad Administrativa Especial Código 0015 Grado 25 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, al servidor público FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.742.034, quien actualmente desempeña el empleo de Subdirector Técnico Código 0040 Grado 23 ubicado en la Subdirección de Desarrollo y Tecnología, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Licencia no remunerada. Conceder una licencia no remunerada correspondiente a veintiuno (21) días, durante el período comprendido entre el tres (3) y el veintitrés (23) de junio de 2025, al servidor público **IVÁN HERNANDO PARDO FLOREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.426.077, quien ocupa el empleo de libre nombramiento y remoción denominado Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, ubicado en la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Artículo 2. Encargo. Encargar durante el período comprendido entre el tres (3) y el veintitrés (23) de junio de 2025, al servidor público **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.352.961, de las funciones del empleo de Subdirector Técnico, Código 0040, Grado 23, de la Subdirección de Administración y Seguimiento, sin perjuicio de continuar desempeñando las funciones que le son propias del empleo Profesional Especializado, Código 2028, Grado 22.

Parágrafo primero. Considerando lo señalado en el artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015, el servidor público **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS** tendrá derecho a percibir la diferencia salarial correspondiente al empleo objeto de encargo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se concede una licencia no remunerada y se realiza un encargo"

Parágrafo segundo. Durante el período comprendido entre el tres (3) y el veintitrés (23) de junio de 2025, el servidor público **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS**, no ejercerá las funciones de coordinación del grupo de Autorizaciones y Monitoreo a la Red de Prestadores y por lo tanto no percibirá el veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo titular.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos **IVÁN HERNANDO PARDO FLOREZ** y **GERMÁN ENRIQUE BUENO CORTÉS** a través del Grupo de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

Artículo 4. Vigencia. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2025.

SIMANCA HERRERA
FREDYS ALBERTO

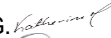
Firmado digitalmente por
SIMANCA HERRERA FREDYS
ALBERTO
Fecha: 2025.05.29 11:36:43 -05'00'


FREDYS ALBERTO SIMANCA HERRERA
Directora General (E)

Aprobó: Ana María Almario – Secretaria General 

Revisó: Nathalia Barrios Barrera -Asesor D.G. 

Luz Karime Falla Ramírez - Contratista S.G. 

Jineth Katherine Méndez Castillo Contratista D.G. 

Juan Machuca Sanabria - Coordinador GGDTH 

Elaboró: Angélica Hernández Bautista – Profesional Especializado 